

Comunidad de Madrid

Orden 1707/2019 de la Consejería de Educación e Investigación por la que se determinan nuevos beneficiarios de becas para el estudio de programas de segunda oportunidad en el curso 2018/2019

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 3320/2018, de 7 de septiembre (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de septiembre), de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2018-2019.

Segundo. Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 4414/2018, de 5 de diciembre (publicada en el BOCM de 12 de diciembre), de la Consejería de Educación e Investigación, se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2018-2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la revisión de los errores materiales, de hecho o aritméticos, corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Revisados los expedientes recogidos en el Anexo, se aprecia la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que determinan el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados relacionados en el mismo, por las causas establecidas en cada expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto,



DISPONGO

Primero. Conceder las becas para el estudio de programas de segunda oportunidad correspondientes al curso 2018/2019 a los beneficiarios que figuran en el Anexo a esta orden y por el importe que consta en él.

El citado Anexo de beneficiarios se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación e Investigación, y en la página web de la Consejería de Educación e Investigación.

Segundo. El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo, tal y como establece el artículo 18.1 de la Orden 3320/2018, de 7 de septiembre, mediante la entrega de una tarjeta personalizada, por el importe total de la ayuda, y se realizará a través de la empresa colaboradora SODEXO.

Tercero. El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Rafael van Grieken Salvador





ANEXO

Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
1186	ADRIAN	GONZALEZ	SOLIS	1.074,33 €
2359	AGUDO	MAMANI	JASMINE	3.153,00 €
2771	AGUILAR	GORDALIZA	JUDIT	3.500,00 €
4310	ALEJANDRO	GARCIA	DAVID	3.500,00 €
4595	ÁLVAREZ	MARTÍNEZ	PABLO	3.000,00 €
2026	ANDERSON	SAN MIGUEL	GIOVANNI ALEXANDER	3.500,00 €
725	AREVALO	SARANGO	JOHANA PAOLA	520,20 €
1298	AVILA	CENTANARO	FAUSTO HUMBERTO	3.500,00 €
614	BARBERAN	SANCHEZ	IVAN	3.153,00 €
4780	BOHORQUEZ	SANCHEZ	MAURICIO MIGUEL	3.500,00 €
3107	BRAJOS	CARRASCO	MIGUEL ANGEL	1.246,00 €
5763	CARRALERO	SANCHEZ	JAVIER	3.500,00 €
1408	CICIUREAN		ANTONIA IULIANA	3.500,00 €
3731	CLUSE	CHUMO	JOSÉ CARMELO	3.500,00 €
2309	DE LA BANDERA	PALACIOS	MANUELA	3.500,00 €
4929	DEL OLMO	BOROX	MARIA	3.300,00 €
2532	DESIREE	BENAYAS	LORO	3.500,00 €
2257	DOMINGUEZ	GARCIA	LIDIA	3.500,00 €
4709	DURAN	MONTES	JONATAN	3.500,00 €
1907	ERAZO	BELTRAN	MARIA FERNANDA	2.900,00 €
1684	FLORDELIZ	BEJERAS	ERICA SHANE	3.500,00 €
3775	GALVEZ	GARCINUÑO	SAMUEL	3.500,00 €
4283	GALVIS	KOSTIKOVA	TAISIA	3.500,00 €
1397	GONZALEZ	ARENAL	LAURA	3.500,00 €
2624	GONZALEZ	RODRIGUEZ	NATALIA	3.500,00 €
4928	IZQUIERDO	MARTIN	SERGIO	3.500,00 €
1974	KHALIL	MADADI	MURTAZA	1.600,00 €
1880	LLUESMA	TORROELLA	POL	2.500,00 €
1890	LLUESMA	TORROELLA	OSCAR	2.500,00 €
5748	LLUGLLUNA	QUISILEMA	JONATHAN DAVID	3.500,00 €
2577	MALLOR	LOPEZ	IVAN	3.500,00 €
2480	MANRIQUE	DE LA HERA	RAFAEL JORGE	3.000,00 €
1171	MARTIN	RODRIGUEZ	MARCO	2.100,00 €
2796	MEDEL	MARTIN	JAVIER	3.500,00 €
3080	MUÑOZ	MARTINEZ	ARTURO	3.153,00 €
2037	MUÑOZ	SANZ	DAVID	3.500,00 €
870	OGREZEANU		GABRIEL	3.500,00 €
5844	PALACIOS	VALES	VANESA	2.900,00 €





Comunidad de Madrid

Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
1708	PARAN	LEAL	JOY VIRGIE	3.500,00 €
3517	PASCUA	GARCIA	FRANCISCO	3.500,00 €
4604	PERALTA	ESCOBEDO	LUIS BALTASAR	2.740,00 €
3464	PEREZ	GONZALEZ DE LA ALEJA	SERGIO	100,00 €
4515	PROAÑO	TOAPANTA	ISAAC JOSUETH	3.500,00 €
2274	QUICENO	CONCHA	DIANA KAROLINA	3.500,00 €
2669	RBOHOHON	IYORIOBHE	JESSICA	1.040,00 €
5693	RUEDA	DÍAZ	MARÍA	3.500,00 €
5453	SANCHEZ	LOPEZ	VANESA	3.195,46 €
2698	SANCHEZ	ALVAREZ	RICARDO	3.500,00 €
4359	SANCHEZ	BELLIDO	TANIA	3.204,00 €
5445	SANTAMARTA	MOLINA	GONZALO	1.160,00 €
5661	SKIBA	CASCON	SILVIA	200,00 €
4062	SUAREZ	MARIN	SERGIO	3.500,00 €
4949	SUÁREZ	URANGO	ALBA	3.500,00 €
1972	TAHAR		SAID AYMEN	1.600,00 €
2506	TEJEDOR	BOHORQUEZ	ALISON JULIETH	3.500,00 €
2256	TORIBIO	DE LA PEÑA	ÁLVARO	3.500,00 €
1689	TRAORE		DJIGUI	3.500,00 €
435	TURKEYVYCH		YULIYA	3.500,00 €
1871	VILLAJOS	SANTOS	ISRAEL	1.600,00 €
5204	VILLALBA		NAZARENA BELEN	2.900,00 €
3803	WICKE	RUIZ-MATEOS	ALMUDENA	3.500,00 €

